

Resolución Directoral Regional Nº 130 -2018-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 2 4 ABR 2018

VISTO:

El Expediente del No. 1713-2018, de fecha 15 de Marzo del 2018, organizada por la Sra. APAZA VDA DE CALIZAYA, SEBASTIANA CELIA, solicitando Pensión de Viudez en su condición cónyuge supérstite, del Sr. Francisco Gregorio Calisaya Vera quien fuera Ex Servidor Pensionista de esta Dirección Regional de Agricultura Tacna, del Gobierno Regional de Tacna;

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución Directoral Regional No. 113-2018-DRA.T/GRT, de fecha 02 de Abril del 2018, se establece Pensión Mensual Definitiva Nivelable de Cesantía, por (23)Años, (06) Meses y (06) Días de servicios prestados al Estado, en el Nivel Remunerativo F-2, Ex – Servidor Francisco Gregorio Calisaya Vera;

Que, con el expediente presentado por la Sra. Apaza Vda de Calisaya Sebastiana Celia en su condición de Cónyuge supérstite del extinto se acredita el entroncamiento con el Ex – Servidor, tal como lo acredita con Acta de Matrimonio, Acta de Defunción, Acta de Protocolización de Sucesión Intestada No. 028, Declaración Jurada de no tener hijos menores, Declaración Jurada de no pertenecer a ningún régimen seguro social, Declaración Jurada de tener dependencia económica del conyugue, Declaración Jurada de Carecer Rentas o ingresos Superiores a la Pensión, Declaración jurada de no tener hijo minusválido;

Que, mediante informe Técnico No. 063-2018-OA-UPER-REM, se ha efectuado la liquidación correspondiente para otorgarse Pensión de Viudez a la referida beneficiaria y;

Que, de conformidad con el Decreto Ley No. 20530 Art. No. 32º inciso a), su modificatoria Ley No. 28449, así como al Decreto Supremo No. 0052-2016-TR, y el artículo 4.1 de la Resolución Ministerial No. 405-2006-EF/15, corresponde determinar el monto de pensión provisional que percibirá la cónyuge supérstite.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley No. 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley No. 27902 y Resolución Ejecutiva Regional No. 015-2018-G.R/GOB.REG.TACNA, con las visaciones de la Oficina de Asesoria Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR PENSION MENSUAL PROVISIONAL DE VIUDEZ, a favor de la Sra. APAZA VDA DE CALIZAYA, SEBASTIANA CELIA equivalente a S/. 850.00 Soles, conforme al Artículo 7º de la Resolución Jefatural No. 125-2008-JEFATURA/ONP, con sede en esta Dirección Regional de Agricultura Tacna, a partir del 15 Enero del 2017,





2 4 ABR 2018

ARTÍCULO SEGUNDO.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Asignación Específica 22-11-11 pensiones, del Presupuesto Analítico correspondiente a la Unidad Ejecutora 100 – Agricultura Tacna, Pliego 460 – Gobierno Regional Tacna del presupuesto del Sector Público Ejercicio en Vigencia.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE









FLG/jhm

- Tramite Doc.
- Pllanillas
- Oficina Control Interno
- Personal
 Ofic PPTTO
- Archivo